



Gobierno Municipal
2015-2018

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5, 22, 34, 40, 41, 43, Y 49, Y EL CAPÍTULO SEGUNDO "DE LOS RECURSOS", Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50, 51 Y 52, Y DEL TÍTULO OCTAVO "DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA", CAPÍTULO ÚNICO del Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. Para la apertura de un Cementerio en el Municipio de Monterrey se requiere:

I. Tratándose de los Cementerios Oficiales contar con la aprobación del Ayuntamiento.

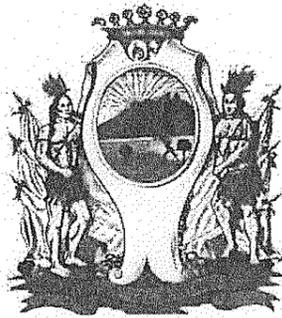
II. a V.

ARTÍCULO 22. Se dará servicio de cremación sin costo a las personas de escasos recursos económicos cuando así lo solicite la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, quien realizará la valoración mediante el estudio socioeconómico correspondiente.

ARTÍCULO 34. La autoridad municipal, podrá prestar servicio funerario gratuito a las personas de escasos recursos económicos, cuando así lo solicite la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, quien realizará la valoración mediante el estudio socioeconómico correspondiente y de acuerdo a las necesidades podrá consistir en:

1

Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey



Gobierno Municipal
2015-2018

I. a III.

ARTÍCULO 40. Las autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento son:

- I. Ayuntamiento.
- II.
- III. Secretario del Ayuntamiento
- IV.

ARTÍCULO 41. Compete al Ayuntamiento:

I. a III.

ARTÍCULO 43. Corresponde al C. Secretario del Ayuntamiento:

I. a II.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 49. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

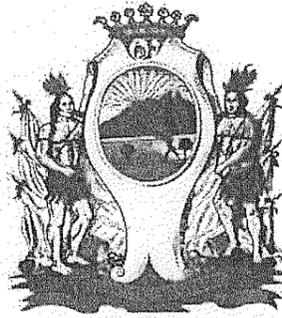
ARTÍCULO 50. El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

TÍTULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA.

CAPÍTULO ÚNICO

2

Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey



Gobierno Municipal
2015-2018

ARTÍCULO 51. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 52. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial

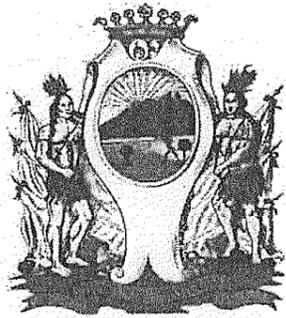
SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.mty.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2016. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, COORDINADORA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, INTEGRANTE / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, INTEGRANTE/ (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 25-veinticinco días mes de febrero de 2016-dos mil dieciséis.- Doy fe.

3

Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey



Gobierno Municipal
2015-2018

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA



SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja de firmas corresponde al Reglamento Panteones del Municipio de Monterrey

4

Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey